

República de Colombia
Departamento del Chocó
Asamblea Departamental



Quibdó, 23 de agosto de 2024

<u>PONENCIA</u>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
DIPUTADOS PONENTES: MARLONG HURTADO MURILLO H.D. JHON FERLEDINSON PALACIOS MOSQUERA H.D. YADIRA RAMIREZ MOSQUERA	
Proyecto de ordenanza No 004	Del 9 de agosto de 2024
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Cuatro (4)
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCO S.A –E-S-P GESTORA DEL PDA CHOCO, PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES DE GESTOR Y EJECUTAR LOS RECURSOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	

Honorables
DIPUTADOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO
En sesión

Cordial Saludo:

El Gobierno Departamental el Proyecto de Ordenanza radicado con el número 004 del 9 de agosto de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCO S.A –E-S-P GESTORA DEL PDA CHOCO, PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES DE GESTOR Y EJECUTAR LOS RECURSOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



BASICO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO. El cual fue discutido en Primer debate el día 21 de los cursantes y fue aprobado con Ponencia Positiva, con modificaciones que deben ser tenidas en cuenta en el Segundo debate y que presentamos en esta Ponencia, para la cual se nos designó a los diputados KEVIN MOSQUERA GUERRERO, JHON FERLEDINSON PALACIOS MOSQUERA Y YADIRA RAMIREZ MOSQUERA

SUSTENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Se sustenta en lo estipulado por el Artículo 300 de la Constitución Nacional, la Ley 2200 de 2022, el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto 3200 de 2008 en su artículo 5 Literal c.

CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES:

Si bien es cierto la administración socializo con el Gerente de Aguas del Choco, dr. LEINER QUINTO, quien dio a conocer a los ponentes la necesidad de contar con un esquema fiduciario para el manejo de recursos del Plan para el manejo empresarial de los servicios de agua potable y saneamiento básico – PDA y la pignoración por 15 años de los recursos de SGP correspondientes al sector de agua potable y saneamiento básico, es necesario manifestar que se requiere que el Proyecto presentado, aprobado en Primer debate, se le ajuste y se le hagan las siguientes modificaciones:

- Se modifica el Título del Proyecto el cual quedara de la siguiente manera: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO CON LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCO S.A –E-S-P, Y LA MISMA PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES DE GESTOR Y EJECUTOR DE LOS RECURSOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**
- El Artículo Primero, queda de la siguiente manera: **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO CON LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCO S.A –E-S-P, Y LA MISMA PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES DE GESTOR Y EJECUTOR DE LOS RECURSOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**
- De igual manera se le incluyen los siguientes Parágrafos: Parágrafo Primero: Estas facultades se conceden por el termino de cuatro (4) años.

República de Colombia

Departamento del Chocó

Asamblea Departamental



Parágrafo Segundo: LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL PLAN DE AGUAS DEL CHOCO, rendirá informe a la Asamblea Departamental del Chocó de las acciones adelantadas al cierre de cada vigencia, mientras dure el convenio suscrito.

- **Se suprimen los Artículos Segundo y tercero porque estas facultades, son del resorte de las Asambleas.**

De igual manera, se recomienda al gobierno Departamental, presentar el proyecto para que se implemente el esquema fiduciario, para el manejo de los recursos del Plan Departamental de Aguas. Al igual que la Ponencia anterior, se recomienda presentar otro proyecto por la falta de unidad de materia en este, de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 2200 de 2022.

Considerando lo anterior, dado que, en la ejecución del convenio anterior, no se dio informes a la Asamblea Departamental del Chocó, representante de los municipios del Departamento del Chocó.

Siendo así el proyecto queda con dos Artículos y dos Parágrafos, el Artículo Segundo: quedara así: La Presente Ordenanza, rige a partir de la Sanción, Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DISPOSICION FINAL

Con estas consideraciones presentamos PONENCIA POSITIVA para Segundo debate al Proyecto de Ordenanza No. 004 del 9 de agosto de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON LA EMPRESA AGUAS DEL CHOCO S.A -E-S-P GESTORA DEL PDA CHOCO, PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES DE GESTOR Y EJECUTAR LOS RECURSOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, solicitamos a la Plenaria su aprobación. Se remite a Secretaria para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES

Kevin Mosquera G
KEVIN MOSQUERA GUERRERO

JHON FERLDINSON PALACIOS MOSQUERA

Yadira Ramirez Mosquera
YADIRA RAMIREZ MOSQUERA

Dir. Cra. 9 . No. 24 -69, Sector Chamblun Quibdó-Chocó Tel: 6737429
www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co

Nit: 818000429-3